

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**2216** *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 se resuelven los asuntos que se indican:

Primero.—Sevilla. Proyecto de urbanización del sector número 6 del plan parcial número 3 del polígono «Aeropuerto». Fue aprobado.

Segundo.—Plasencia. Plan parcial de ordenación del polígono «Camino de la Data». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**2217** *ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Tarazona.—Proyecto de infraestructura para canalizaciones telefónicas del polígono industrial de Tarazona. Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**2218** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España referente a la expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de la red de acequias y azarbes del segundo sector de la margen izquierda del regadío del valle de Lemos (Lugo).*

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de la red de acequias y azarbes del segundo sector de la margen izquierda del regadío del valle de Lemos (Lugo);

Resultando que durante el período de información pública fue presentado solamente un escrito de alegaciones, firmado por don Ramón Gómez Vázquez, en nombre propio y como titular de la finca número 8 de las incluidas en la relación de bienes afectados;

Resultando que el escrito en cuestión el propietario solicitaba que el desagüe a construir no afectase a su casa ni a ninguna de las edificaciones anejas a la misma, y debería separarse su trazado lo más posible de dichas edificaciones;

Resultando que como consecuencia de dicha alegación, los Servicios Técnicos de esta Confederación Hidrográfica comprobaron que el trazado del desagüe discurre por la zona más baja de los que pretende sanear, y que resulta ser la inmediata al ferrocarril de Monforte a Orense, y lo más alejada posible de la vivienda del reclamante. En aquella zona el desagüe irá cubierto con losas de hormigón para reducir al mínimo las molestias que pueda causar a los habitantes de las casas inmediatas;

Resultando asimismo que, como resultado de la mencionada comprobación, se ha podido constatar que la finca número 8 resulta afectada en 94 metros cuadrados, de los cuales, 90 metros cuadrados están dedicados a patio (holgazanas) y cuatro metros cuadrados lo ocupa un gallinero;

Resultando que la Abogacía del Estado de Lugo emite, con fecha 27 de noviembre de 1979, informe en sentido favorable a que se decrete la necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, cuyos requisitos en cuanto le atañen aparecen cumplidos en el expediente que se examina,

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes reseñados en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1979, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 15 de junio de 1979 y en el diario «El Progreso», de Lugo, de fecha 12 de junio de 1979.

Segundo.—Rectificar dicha relación en el sentido de que la finca número 8, propiedad de don Ramón Gómez Vázquez, resulta afectada en 94 metros cuadrados, de los cuales, 90 metros cuadrados están dedicados a patio, y cuatro metros cuadrados, a gallinero.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Lugo, así como en el diario «El Progreso», de Lugo, este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndolo a los interesados que, a tenor con lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley, contra la presente Resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Oviedo, 4 de enero de 1980.—El Ingeniero Director, Rafael Benavente Sáenz.—550-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**2219** *ORDEN de 13 de diciembre de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Centro estatal de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1979), por el que se crea el Centro estatal de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Palencia, y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento del Centro de Educación Permanente de Adultos que se menciona a continuación, y que quedará con la composición que se especifica:

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Centro de Educación Permanente de Adultos «San Jorge», domiciliado en la calle Salvino Sierra (esquina avenida General Godet), creado por Real Decreto 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), para 210 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro que funciona a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden dos Profesores de la actual plantilla provincial de EPA y tres vacantes cubiertas provisionalmente; uno de los Profesores ejercerá la función de Director.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**2220** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléc.